



ArcelorMittal

**INFORMACIÓN
PARA
ACCIONISTAS**

16 de diciembre de 2010

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1	INTRODUCCIÓN	3
2	DESCRIPCIÓN DE LA ESCISIÓN PARCIAL	3
3	TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE LAS ACCIONES DE APERAM A LOS ACCIONISTAS DE ARCELORMITTAL: PROCEDIMIENTO DE “TOP-DOWN”	6
4	ALTERNATIVAS DISPONIBLES UNA VEZ IMPLEMENTADA LA ESCISIÓN PARCIAL Y EL PROCEDIMIENTO DE “TOP-DOWN”	7
5	CONSECUENCIAS DE NO ELEGIR ALGUNA DE LAS ALTERNATIVAS DEL APARTADO 4	10
6	POSIBILIDAD DE EVITAR EL PROCEDIMIENTO DE “TOP-DOWN” Y LAS ALTERNATIVAS DEL APARTADO 4	11
7	CONSIDERACIONES FISCALES	11
8	COMISIONES Y GASTOS	16
9	INFORMACIÓN ADICIONAL IMPORTANTE	16

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento se dirige a los accionistas de ArcelorMittal, S.A. (“**ArcelorMittal**” o la “**Sociedad**”) que sean titulares de acciones ordinarias de la Sociedad a través de las entidades participantes en los sistemas de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (“**Iberclear**”) y su objeto es proporcionar a dichos accionistas la información necesaria para que puedan adoptar, libremente y con pleno conocimiento, las decisiones que correspondan en el marco de la propuesta de escisión parcial de la división de acero inoxidable de dicha Sociedad (la “**Escisión Parcial**”) que será sometida a su aprobación como punto 3 del Orden del Día en la junta general extraordinaria de accionistas de ArcelorMittal que se celebrará el próximo martes 25 de enero de 2011 a partir de las 14:00 horas en la sede social de la Sociedad, 19, avenue de la Liberté, L-2930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo (la “**Junta General Extraordinaria de Accionistas**”).

El presente documento forma parte integrante de la documentación societaria que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas, esto es: el Anuncio de Convocatoria en el que consta el Orden del Día con los temas a tratar en la Junta y las Propuestas de Acuerdos de dicha Junta y, por tanto, debe leerse de forma conjunta con los mismos (la “**Documentación Social**”).

Le rogamos lea detenidamente el Anuncio de Convocatoria, las Propuestas de Acuerdos así como el presente documento y, en caso de tener cualquier duda o desear recibir información complementaria al respecto, puede ponerse en contacto con el departamento de Relaciones con Inversores de la Sociedad:

Tel.: +352 4792 2652 ó +00 800 4792 4792

Fax.: +352 4792 2833

E-mail: privateinvestors@arcelormittal.com

2 DESCRIPCIÓN DE LA ESCISIÓN PARCIAL

2.1 Información sobre ArcelorMittal

ArcelorMittal es el principal productor siderúrgico mundial, cuyas actividades se desarrollan en más de 60 países.

ArcelorMittal ocupa una posición de liderazgo en todos los principales mercados mundiales del acero, incluyendo el automóvil, la construcción, los electrodomésticos y los envases. Dispone de una destacada posición en materia de I+D y tecnología, así como de sustanciales recursos propios de materias primas y excelentes redes de distribución. Cuenta con instalaciones industriales en más de 20 países en cuatro continentes, lo que le permite estar presente en todos los mercados claves del acero, tanto en economías desarrolladas como en mercados emergentes.

A través de sus valores fundamentales - Sostenibilidad, Calidad y Liderazgo - ArcelorMittal asume el compromiso de actuar de forma responsable en lo que respecta a la seguridad, la salud y el bienestar de sus empleados, sus contratistas y las comunidades en las que desarrolla sus actividades. Asimismo, el Grupo está firmemente comprometido con la gestión sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales. Consciente de sus importantes responsabilidades en materia de lucha contra el cambio climático,

ArcelorMittal asume un papel de liderazgo en el esfuerzo realizado por la industria para desarrollar tecnologías de producción siderúrgica que supongan un cambio cualitativo y centra sus esfuerzos en la investigación y el desarrollo de tecnologías y soluciones en acero que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.

En 2009, ArcelorMittal generó una cifra de negocio de 65.100 millones de dólares de los Estados Unidos (USD), con una producción anual de 73.2 millones de toneladas de acero bruto, lo que representa en torno al 8% de la producción mundial de acero.

Las acciones de ArcelorMittal cotizan en los mercados bursátiles de París (MT), Ámsterdam (MT), Nueva York (MT), Bruselas (MT), Luxemburgo (MT) y en las bolsas españolas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia (MTS).

Para obtener más información sobre ArcelorMittal, véase la página web www.arcelormittal.com.

2.2 Escisión Parcial

Tal y como se describe en la Documentación Social, la operación propuesta para su aprobación por los accionistas de ArcelorMittal en la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas como punto 3 del Orden del Día consiste en la escisión parcial bajo derecho luxemburgués de la división de acero inoxidable de ArcelorMittal a favor de APERAM, *société anonyme* (en adelante, “**APERAM**”), una sociedad luxemburguesa de nueva creación participada al 100% por ArcelorMittal¹.

Como contraprestación a la transmisión del negocio de acero inoxidable de ArcelorMittal objeto de la Escisión Parcial, APERAM emitirá nuevas acciones ordinarias que entregará a los accionistas de ArcelorMittal de acuerdo con la ecuación de canje que se detalla en el apartado 2.3.1 siguiente y siempre que se hayan cumplido las condiciones para la efectividad de la Escisión Parcial referidas en el apartado 2.3.6 siguiente, convirtiéndose éstos de manera automática en accionistas de APERAM.

2.3 Resumen de las condiciones de la Escisión Parcial

Sin perjuicio de la información completa y detallada sobre las condiciones de la Escisión Parcial que se acompaña en la restante Documentación Social, a continuación se resumen los aspectos más relevantes de la misma:

2.3.1 Ecuación de canje

Los accionistas de ArcelorMittal recibirán una (1) acción ordinaria de APERAM por cada veinte (20) acciones ordinarias de las que sean titulares de ArcelorMittal.

2.3.2 Dilución

La participación de los accionistas en ArcelorMittal no se verá diluida como consecuencia de la Escisión Parcial puesto que la Sociedad no vendrá obligada a ajustar, mediante reducción, su cifra de capital social.

¹ Wind fue constituida por ArcelorMittal con fecha 9 de septiembre de 2010 bajo el nombre “ArcelorMittal Stainless & Specialty Steels”, cambió su denominación por la actual con fecha 10 de diciembre de 2010 y cuenta con un capital social emitido de 31.000€. Se trata de una sociedad instrumental cuyo único objetivo es ser la receptora de la división de acero inoxidable de ArcelorMittal.

2.3.3 Cotización de las nuevas acciones de APERAM

Las nuevas acciones de APERAM serán admitidas a cotización y se negociarán en los siguientes mercados:

- Bolsa de Valores de Luxemburgo
- NYSE Euronext Ámsterdam y Paris
- Mercado “over-the-counter” en forma de acciones del Registro de Nueva York (Estados Unidos)

2.3.4 Fracciones de acciones de APERAM

Las fracciones de acciones de APERAM que se originen como consecuencia de la aplicación de la ecuación de canje descrita en el apartado 2.3.1 anterior a cada uno de los accionistas de ArcelorMittal, no se entregarán a los mismos. Dichas fracciones de acciones de APERAM se integrarán en acciones “enteras” de APERAM y se venderán de manera ordenada en el mercado a través de BNP Paribas Securities Services en su condición de entidad agente (en adelante, “**BNPP**” o la “**Entidad Agente**”) para la posterior distribución de los fondos obtenidos con dicha venta a los accionistas de ArcelorMittal, en la proporción correspondiente.

2.3.5 Aprobación de la Escisión Parcial

Para implementar la Escisión Parcial será necesario que los accionistas de ArcelorMittal aprueben en la Junta General Extraordinaria de Accionistas el punto 3 del Orden del Día en los términos de la correspondiente Propuesta de Acuerdo que se recoge en la Documentación Social.

ArcelorMittal, titular del 100% del capital social de APERAM, aprobará en la misma fecha los términos de la Escisión Parcial propuesta a los accionistas de ArcelorMittal.

2.3.6 Efectividad de la Escisión Parcial

La efectividad de la Escisión Parcial quedará sujeta al cumplimiento o renuncia, en su caso, de las condiciones que se describen en la información puesta a disposición de los accionistas de ArcelorMittal en la Documentación Social.

La Escisión Parcial será efectiva entre ArcelorMittal y APERAM y sus respectivos accionistas en la fecha en que los accionistas de ambas compañías hayan aprobado la misma en sus respectivas juntas generales extraordinarias de accionistas que tendrán lugar, de acuerdo con el Anuncio de Convocatoria, el 25 de enero de 2011.

La Escisión Parcial será efectiva frente a terceros el día de la publicación en el boletín oficial de Luxemburgo (*Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations*) de las correspondientes escrituras notariales en que consten los acuerdos de aprobación de la Escisión Parcial, de conformidad con la ley luxemburguesa, adoptados por las juntas generales extraordinarias de accionistas de ArcelorMittal y APERAM. Dicha publicación está previsto que tenga lugar el o alrededor del 8 de febrero de 2011, asumiendo que la Escisión Parcial fuera aprobada por los accionistas de ArcelorMittal y APERAM.

3 TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE LAS ACCIONES DE APERAM A LOS ACCIONISTAS DE ARCELORMITTAL: PROCEDIMIENTO DE “TOP-DOWN”

Una vez aprobada la Escisión Parcial y cumplidas las condiciones para su eficacia en los términos descritos en el apartado 2.3 anterior, los accionistas de ArcelorMittal a través de Iberclear recibirán acciones de APERAM de forma automática y con independencia del sentido de su voto, en su caso, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

3.1 Fecha de Registro

Tendrán derecho a recibir nuevas acciones de APERAM en la proporción determinada por la ecuación de canje referida en el apartado 2.3.1 anterior, aquellos accionistas de ArcelorMittal que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear a las 23:59h del 25 de enero de 2011 (los “**Accionistas Españoles de ArcelorMittal**”).

A efectos de determinar los accionistas de ArcelorMittal que tienen derecho a recibir nuevas acciones de APERAM de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior, se tendrán en consideración todas las operaciones que se contraten en Bolsa hasta el cierre del día 25 de enero de 2011, y que se liquidarán el 28 de enero de 2011.

3.2 Procedimiento de “Top-down”

Las acciones de APERAM a las que los Accionistas Españoles de ArcelorMittal tengan derecho serán entregadas de acuerdo con el siguiente procedimiento denominado “top-down”:

- (i) Las acciones de APERAM a las que los Accionistas Españoles de ArcelorMittal tengan derecho serán entregadas a través de una cuenta temporal abierta a nombre de Iberclear en la Entidad Agente (en adelante, la “**Cuenta Transitoria**”).
- (ii) Posteriormente, las acciones de APERAM que correspondan a Accionistas Españoles de ArcelorMittal que tengan sus acciones de ArcelorMittal anotadas en entidades participantes en Iberclear (las “**Entidades Depositarias**”) que, a su vez, tengan una cuenta abierta en el depositario central de valores holandés, *Nederlands Centraal Instituut voor Giraal Effectenverkeer B.V.* (en adelante, “**Euroclear Nederland**” como depositario de referencia de APERAM) o un acuerdo de subcustodia con una entidad participante en Euroclear Nederland, se transferirán de manera automática a la cuenta de la Entidad Depositaria en Euroclear Nederland o en el subcustodio de dicha Entidad participante en Euroclear Nederland.
- (iii) En aquellos supuestos en que los Accionistas Españoles de ArcelorMittal ostenten sus acciones a través de Entidades Depositarias que no tengan una cuenta abierta en Euroclear Nederland, un acuerdo de subcustodia con una entidad participante en Euroclear Nederland o cualquier otro tipo de link indirecto con ésta última que les permita recibir las acciones de APERAM, dichas acciones permanecerán en la Cuenta Transitoria, a la espera de recibir instrucciones, en su caso, de conformidad con el apartado 4 siguiente.

La entrega a los Accionistas Españoles de ArcelorMittal de las acciones de APERAM a las que tengan derecho mediante el procedimiento de “top-down” descrito anteriormente tendrá lugar previsiblemente el 2 de febrero de 2011.

3.3 Fracciones de acciones

No se entregarán en ningún caso fracciones de acciones de APERAM a los accionistas de ArcelorMittal, incluidos los Accionistas Españoles de ArcelorMittal.

Cada una de las Entidades Depositarias, participantes en Iberclear, facilitará a la Entidad Agente, de acuerdo con los términos de la instrucción operativa relativa a la Escisión Parcial preparada al efecto, una lista que incluirá las posiciones de acciones de ArcelorMittal de cada uno de los Accionistas Españoles de ArcelorMittal a la Fecha de Registro.

Con esta información, la Entidad Agente, en base a la ecuación de canje descrita en el apartado 2.3.1 anterior, calculará las fracciones de acciones de APERAM correspondientes a cada Accionista Español de ArcelorMittal y procederá a agruparlas para conseguir acciones “enteras” de APERAM. Una vez finalizado este proceso, la Entidad Agente venderá de manera ordenada en el mercado las acciones de APERAM agrupadas en la forma descrita y hará todos los cálculos necesarios para la posterior entrega de los fondos obtenidos con dicha venta a las Entidades Depositarias correspondientes para que éstas, a su vez, abonen los fondos que correspondan en la cuenta de efectivo asociada de cada uno de los Accionistas Españoles de ArcelorMittal que hubieran tenido derecho a fracciones de acciones de APERAM.

Los Accionistas Españoles de ArcelorMittal soportarán, proporcionalmente a la fracción de acciones de APERAM a la que cada uno tenga derecho, los costes y corretajes derivados de la venta por la Entidad Agente de dichas fracciones, de tal forma que los importes que les correspondan se verán minorados por los gastos incurridos en la venta de las acciones de APERAM.

4 ALTERNATIVAS DISPONIBLES UNA VEZ IMPLEMENTADA LA ESCISIÓN PARCIAL Y EL PROCEDIMIENTO DE “TOP-DOWN”

Una vez que los accionistas de ArcelorMittal y APERAM hayan aprobado la Escisión Parcial y cada Accionista Español de ArcelorMittal haya recibido sus acciones correspondientes de APERAM a través del procedimiento de “top-down”, tendrán la posibilidad, a su libre elección, de optar por alguna de las siguientes alternativas:

4.1 Venta de las acciones de APERAM a través del “Share Dealing Facility”

Una vez los Accionistas Españoles de ArcelorMittal hayan recibido las acciones de APERAM a las que tienen derecho, tendrán la posibilidad de beneficiarse de un sistema de venta ordenada de las acciones en el mercado implementado por la Entidad Agente (en adelante, el “**Share Dealing Facility**”).

A tal efecto, el Accionista Español de ArcelorMittal que lo desee deberá comunicar a su Entidad Depositaria no más tarde de la fecha indicada por ésta (en adelante, la “**Fecha de Comunicación**”) su decisión, firme e irrevocable, de vender todas sus acciones de APERAM a través de este sistema, instruyendo a su Entidad Depositaria para que, por cuenta suya, remita la correspondiente instrucción a la Entidad Agente no más tarde de la fecha definida por la Entidad Agente en la instrucción operativa que distribuirá entre las Entidades Depositarias (en adelante, la “**Fecha Límite**”).

De acuerdo con el Share Dealing Facility, la Entidad Depositaria correspondiente del Accionista Español de ArcelorMittal que desee participar en el Share Dealing Facility transferirá, en los términos de la instrucción operativa relativa al Share Dealing Facility

preparada al efecto, a la Entidad Agente sus acciones de APERAM para que esta última proceda de manera centralizada y ordenada a su venta en el mercado. El Share Dealing Facility se habilitará durante un período de 2 semanas, en las cuales, se estima, se abrirán dos ventanas para recibir instrucciones de venta de las Entidades Depositarias para su posterior ejecución.

Los fondos obtenidos con la venta de las acciones de APERAM serán entregados por la Entidad Agente a la Entidad Depositaria correspondiente para su abono en la cuenta de efectivo asociada del Accionista Español de ArcelorMittal que se hubiese adherido al Share Dealing Facility a través de dicha Entidad Depositaria.

Los Accionistas Españoles de ArcelorMittal soportarán, proporcionalmente a las acciones de APERAM de su propiedad que se beneficien del Share Dealing Facility, los costes y corretajes derivados de la venta por la Entidad Agente de dichas acciones, de tal forma que los importes que les correspondan se verán minorados por los gastos incurridos en la venta de las acciones de APERAM.

Mediante la remisión de la instrucción por la Entidad Depositaria, en nombre propio pero por cuenta del Accionista Español de ArcelorMittal (o, en caso de ser ella la titular, en su propio nombre y derecho) que quiera adherirse al Share Dealing Facility, se entenderá que el Accionista Español de ArcelorMittal conoce y acepta los términos del Share Dealing Facility y declara y garantiza a la Entidad Depositaria y a la Entidad Agente lo siguiente:

- (i) Que el Accionista Español de ArcelorMittal titular de las acciones de APERAM, es titular del pleno dominio de dichas acciones que acepta vender en el marco del Share Dealing Facility (o, en el caso de tratarse de una entidad financiera a través de la cual se ostente la titularidad de las acciones de APERAM, dicha entidad, tiene plena capacidad para transmitir el dominio sobre las mismas) y que dichas acciones se encuentran libres de cualquier carga, gravamen o limitación a su transmisibilidad;
- (ii) Que el Accionista Español de ArcelorMittal tiene plena capacidad para transmitir las y, a tal efecto, ha obtenido todas las autorizaciones y cumplido con todos los requisitos que fueran de aplicación;
- (iii) Que el Accionista Español de ArcelorMittal ha aceptado vender, en el marco del Share Dealing Facility y sujeto a los términos del mismo, todas las acciones de APERAM de las que es titular y, a estos efectos, ha facilitado a la Entidad Depositaria instrucciones irrevocables para que proceda por cuenta suya a presentar la instrucción;
- (iv) Que en la(s) fecha(s) de liquidación de la(s) operación(es) de venta de las acciones de APERAM, el Accionista Español de ArcelorMittal transmitirá al tercero comprador el pleno dominio sobre las mismas, libre de cualquier carga o gravamen;
- (v) Que el Accionista Español de ArcelorMittal acepta todos los términos de la venta contenidos en el Share Dealing Facility.

La remisión de una instrucción por parte de la Entidad Depositaria, en su propio nombre y por cuenta de los titulares de las acciones de APERAM o, en su caso, en su propio nombre y derecho, será firme, irrevocable e incondicional.

La instrucción deberá recibirse por la Entidad Agente en o con anterioridad a la Fecha Límite.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas instrucciones de las Entidades Depositarias que no hayan sido recibidas en la Fecha Límite, o las que no cumplan cualquiera de los requisitos o instrucciones que para esas instrucciones se exigen en el presente documento y en la instrucción operativa relativa al Share Dealing Facility preparada al efecto, sin responsabilidad alguna por su parte, la Sociedad o APERAM, y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad Depositaria infractora ante los Accionistas Españoles de ArcelorMittal que hubiesen presentado las comunicaciones relativas a dichas instrucciones en plazo ante dicha Entidad Depositaria.

4.2 Apertura de una nueva cuenta de valores

Los Accionistas Españoles de ArcelorMittal que hayan recibido las acciones de APERAM a las que tienen derecho a través de la Cuenta Transitoria en la Entidad Agente y cuya Entidad Depositaria no tenga una cuenta abierta en Euroclear Nederland, un acuerdo de subcustodia con una entidad participante de Euroclear Nederland o cualquier otro tipo de link indirecto con ésta última, tal como se describe en el apartado 3.2(iii) anterior, podrán, asimismo:

- (i) Abrir directamente una cuenta de valores en una entidad participante en Euroclear Nederland; o
- (ii) Abrir una cuenta en una Entidad Depositaria que, a su vez, tenga una cuenta abierta con Euroclear Nederland o un acuerdo de subcustodia con una entidad participante en Euroclear Nederland.

A estos efectos, los Accionistas Españoles de ArcelorMittal que elijan esta opción deberán notificar dicha decisión a través de una comunicación a su Entidad Depositaria no más tarde de la Fecha de Comunicación. Corresponderá a la Entidad Depositaria, no más tarde de la Fecha Límite, llevar a cabo las actuaciones pertinentes por cuenta del Accionista Español de ArcelorMittal que le sean requeridas por la Entidad Agente de acuerdo con los términos de la instrucción operativa relativa al Share Dealing Facility preparada al efecto, a efectos de poder llevar a cabo el traspaso de las acciones de APERAM a la cuenta de valores abierta por el Accionista Español de ArcelorMittal.

La Entidad Depositaria podrá no admitir aquellas comunicaciones de Accionistas Españoles de ArcelorMittal que no hayan sido recibidas en la Fecha de Comunicación, o las que no contengan las menciones necesarias a efectos de poder llevar a cabo el traspaso de las acciones de APERAM a la cuenta de valores abierta por el Accionista Español de ArcelorMittal, de acuerdo con los términos de la instrucción operativa relativa al Share Dealing Facility preparada al efecto, sin responsabilidad alguna por su parte, la Sociedad o APERAM. No obstante, la Entidad Depositaria que incumpla las instrucciones recibidas en la comunicación válidamente efectuada podría incurrir en responsabilidad ante el Accionista Español de ArcelorMittal correspondiente.

4.3 Registro de las acciones de APERAM en el registro de accionistas de APERAM

Los Accionistas Españoles de ArcelorMittal podrán solicitar que se transfieran las acciones de APERAM que hayan recibido a la propia APERAM al objeto de que las mismas sean anotadas y custodiadas en el registro de accionistas que mantendrá APERAM en Luxemburgo.

Los Accionistas Españoles de ArcelorMittal que elijan esta opción deberán notificar dicha decisión a su Entidad Depositaria a través de una comunicación no más tarde de la Fecha de Comunicación.

Asimismo, los Accionistas Españoles de ArcelorMittal deberán solicitar, ellos mismos, a APERAM mediante el envío de una solicitud en inglés que se anoten sus acciones de APERAM en el registro de accionistas. Dicha solicitud, así como cualquier otra comunicación con APERAM relativa al registro de accionistas se hará a través de la siguiente dirección:

Tel.: +352 4792 2652 ó +00 800 4792 4792 (número de teléfono gratuito para llamadas efectuadas desde la Unión Europea y Suiza)

Fax.: +352 4792 2833

E-mail.: privateinvestors@arcelormittal.com]

Los Accionistas Españoles de ArcelorMittal tendrán que facilitar las instrucciones correspondientes para que se anoten sus acciones correspondientes de APERAM en el registro de accionistas de dicha sociedad (y que les habrán sido facilitadas previamente a través del contacto referido anteriormente) a la Entidad Depositaria.

Los Accionistas Españoles de ArcelorMittal deberán tener en cuenta que si eligen esta opción:

- (i) sus acciones de APERAM que consten en el registro de accionistas de dicha compañía no tendrán liquidez y, por tanto, en el supuesto de que decidieran venderlas tendrían que abrir una cuenta de valores con una entidad participante en Euroclear Nederland como paso previo a dicha venta;
- (ii) toda comunicación con el registro de accionistas de APERAM será en idioma inglés; y
- (iii) serán por cuenta del Accionista Español de ArcelorMittal los gastos de inscripción y mantenimiento del registro que pudiera imponer APERAM de conformidad con la legislación de Luxemburgo.

5 CONSECUENCIAS DE NO ELEGIR ALGUNA DE LAS ALTERNATIVAS DEL APARTADO 4

En el supuesto de que llegada la Fecha de Comunicación el Accionista Español de ArcelorMittal no hubiese optado por ninguna de las alternativas disponibles previstas en el apartado 4 anterior, será de aplicación lo siguiente:

- (i) En el supuesto de que el Accionista Español de ArcelorMittal hubiera recibido sus acciones de APERAM a través de una Entidad Depositaria que a su vez tenga una cuenta abierta en Euroclear Nederland o un acuerdo de subcustodia con una entidad participante en Euroclear Nederland, mantendrá sus acciones de APERAM anotadas o depositadas en dicha cuenta, sin perjuicio de la posibilidad del

Accionista Español de ArcelorMittal de tomar cualesquiera decisiones en relación con sus acciones de APERAM con posterioridad a la Fecha Límite a través de su Entidad Depositaria.

- (ii) En el supuesto de que el Accionista Español de ArcelorMittal hubiera recibido sus acciones de APERAM a través de la Cuenta Transitoria y su Entidad Depositaria no tenga una cuenta abierta en Euroclear Nederland, un acuerdo de subcustodia con una entidad participante de Euroclear Nederland o cualquier otro tipo de link indirecto con ésta última, sus acciones de APERAM se venderán a través del procedimiento descrito en el apartado 4.1 anterior y se le entregarán los fondos obtenidos con dicha venta a través de su Entidad Depositaria en los términos descritos en dicho apartado.

6 POSIBILIDAD DE EVITAR EL PROCEDIMIENTO DE “TOP-DOWN” Y LAS ALTERNATIVAS DEL APARTADO 4

Los Accionistas Españoles de ArcelorMittal tienen la posibilidad de optar por no recibir las acciones de APERAM a las que tienen derecho por ser accionistas de ArcelorMittal a la Fecha de Registro de manera automática a través de su Entidad Depositaria de conformidad con el procedimiento de “top-down” descrito en el apartado 3.2 anterior. A tal efecto, todo accionista de ArcelorMittal que elija esta opción deberá excluir, antes de la Fecha de Registro, sus acciones de ArcelorMittal del registro contable de Iberclear y traspasarlas, a su propio coste, a una cuenta abierta directamente por dicho accionista con una entidad participante en Euroclear Nederland. El procedimiento a seguir será el que determine a estos efectos para sus clientes cada Entidad Depositaria participante en Iberclear.

7 CONSIDERACIONES FISCALES

A continuación se ponen de relieve de manera sucinta las principales implicaciones fiscales que se derivarán de la inversión en acciones de APERAM, para los Accionistas Españoles de ArcelorMittal residentes en España.

Este resumen, por tanto, es de carácter general y no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las implicaciones fiscales que pudieran ser relevantes en España para los adquirentes de las acciones de APERAM, ni tampoco alterar la decisión de poseer o enajenar tales acciones. Está basado en las leyes, reglamentos, prácticas y tratados de naturaleza fiscal firmados por España que se encuentran vigentes a fecha de este documento, estando todos ellos sujetos a cambios, potencialmente con efecto retroactivo.

Este resumen no tiene en cuenta circunstancias particulares de los Accionistas Españoles de ArcelorMittal residentes en España, algunos de los cuales podrían estar sujetos a regímenes fiscales especiales. En este sentido, los titulares españoles de las acciones de ArcelorMittal y/o de las acciones de APERAM deberán consultar a sus respectivos asesores fiscales sobre las implicaciones fiscales particulares que se derivarán en España de la recepción de las acciones de APERAM y/o de la tenencia o enajenación de las mismas.

A efectos de este resumen, "**Persona Física**" significa: aquella persona física que es residente fiscal en España, sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que posee las acciones de ArcelorMittal y de APERAM como bienes privados, mientras

que "**Persona Jurídica**" significa: aquella persona jurídica residente en España, sujeta al Impuesto sobre Sociedades y que no obtiene sus intereses en ArcelorMittal o en APERAM a través de un establecimiento permanente situado fuera de España.

Esta información ha sido preparada de conformidad con la legislación fiscal española en vigor en la fecha de preparación del presente documento:

- 1) para las personas físicas españolas que están sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("**IRPF**"), la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, modificada por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, por la que se promulgan los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se promulga el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, junto con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, relativa al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y
- 2) para las personas jurídicas españolas sujetas al Impuesto sobre Sociedades ("**IS**"), el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se promulga el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en su versión modificada por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, por la que se promulgan los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 ("**TRLIS**"), y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se promulga el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Además de las limitaciones en el ámbito fiscal que contiene este resumen y que se han señalado anteriormente, este resumen tampoco se ocupa del tratamiento y posibles implicaciones, tanto a nivel fiscal como a nivel de la Seguridad Social, que tenga la Escisión Parcial para los titulares de opciones sobre acciones u otros instrumentos comparables (incluyendo las acciones adquiridas por los empleados en virtud de un plan de retribución variable), ni tampoco aborda las condiciones en que estas opciones u otros instrumentos son o deben ser ejercitadas antes de la Escisión Parcial. Estos titulares, por lo tanto, deberán consultar a sus propios asesores fiscales acerca de las potenciales implicaciones, tanto fiscales como de la Seguridad Social, que se pudieran derivar del ejercicio de esas opciones u otros instrumentos y/o de la recepción de las acciones de APERAM como resultado de la Escisión Parcial (las cuales, en determinadas circunstancias y/o en determinadas jurisdicciones, podrían tener consecuencias adversas en ese sentido).

7.1 Consecuencias fiscales de la Escisión Parcial

La Sociedad considera que la Escisión Parcial quedaría dentro del ámbito de aplicación del régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores regulado en los artículos 83 y siguientes del TRLIS (que implementa la Directiva 90/434/CEE del Consejo, de 23 de julio de 1990) a los efectos de los Accionistas Españoles de ArcelorMittal.

Por tanto, los Accionistas Españoles de ArcelorMittal residentes en España (Personas Físicas y Personas Jurídicas) no registrarán ninguna ganancia patrimonial por la recepción de las acciones de APERAM, ya que recibirán las acciones a cambio de las acciones de ArcelorMittal canjeadas de conformidad con la ecuación de canje descrita en el apartado 2.3.1 anterior y sobre la base de sus respectivas participaciones en ArcelorMittal.

Como consecuencia de la operación de canje, las acciones de APERAM recibidas por los Accionistas Españoles de ArcelorMittal residentes fiscalmente en España en el momento de la Escisión Parcial, mantendrán el mismo valor fiscal y fecha de adquisición de las acciones objeto de canje.

7.2 Consecuencias fiscales en España de la tenencia y enajenación de las acciones de APERAM

7.2.1 Fiscalidad de los dividendos

Personas Físicas

Los dividendos tendrán la consideración de ingresos financieros sujetos al IRPF, siendo de aplicación los tipos impositivos siguientes: (i) ingresos de hasta €6.000 se gravarán al tipo del 19% y (ii) el exceso sobre dicha cantidad estará sujeta a un tipo del 21%. No obstante, los primeros €1.500 anuales procedentes de los dividendos derivados de acciones recibidos por un particular estarán exentos del IRPF, a menos que dichas acciones se adquieran dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. En el caso de valores o participaciones no admitidos a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE, el plazo mencionado de dos meses se incrementaría hasta un año.

Los gastos relacionados con la gestión y depósito de las acciones serán deducibles, excepto las cuantías que supongan la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada de las carteras de inversión.

Los dividendos que se derivan de las acciones estarán sujetos a retención e ingreso a cuenta en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al receptor a un tipo impositivo fijo del 19%. A los efectos de retenciones, la citada exención de €1.500 no se tendrá en cuenta. Los importes retenidos se deducirán de la responsabilidad final por el concepto de IRPF.

Personas Jurídicas

Los dividendos derivados de las acciones obtenidas por Accionistas Españoles de ArcelorMittal que tengan la consideración de personas jurídicas que sean residentes fiscales en España estarán sujetos al IS. El tipo general del IS es del 30%. No obstante, existen tipos especiales en relación con determinados tipos de entidades.

Los dividendos estarán exentos en el IS si (i) el porcentaje de participación, directa o indirecta, en el capital o en los fondos propios de APERAM es, al menos, del 5% mantenido de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, se deberá mantener posteriormente durante el tiempo necesario para completar dicho plazo; (ii) APERAM haya estado gravada por un impuesto extranjero de naturaleza idéntica o análoga al IS en el ejercicio en que se hayan obtenido los beneficios que se reparten o en los que se participa y (iii) los dividendos que se reparten o en los que se participa proceden de la realización de actividades empresariales en el extranjero en la forma establecida reglamentariamente.

En el caso de no resultar aplicable la exención, la retención practicada (de haberla) en el país de residencia fiscal de APERAM podrá deducirse de la cuota final por el concepto de IS de los contribuyentes con el límite de la deuda tributaria que hubiese correspondido de resultar de aplicación el TRLIS. Además, el contribuyente del IS que obtenga un dividendo no exento podría beneficiarse de un crédito fiscal si posee, directa o indirectamente, una participación de, al menos el 5%, del capital social de APERAM mantenido por lo menos un año a partir de la fecha de la distribución o se compromete a mantener las acciones durante el tiempo necesario para completar dicho período de tenencia. La retención y el crédito fiscal no podrán exceder, en conjunto, del total de la cuota en el IS derivada de los ingresos por dividendos.

Como regla general, los dividendos estarán sujetos a retención, actualmente, al tipo del 19%. Sin embargo, no se practicará retención de encontrarse el accionista en unas condiciones similares a las mencionadas anteriormente para que fuese de aplicación la exención de dividendos, siempre que se cumplan las condiciones para aplicar la Directiva Matriz-Filial y considerando que APERAM es además residente fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea. A pesar de ello, será necesario un asesoramiento específico a fin de determinar si la exención de la retención aplica a cada uno de los contribuyentes del IS, sobre todo teniendo en cuenta la jurisprudencia reciente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

7.2.2 Fiscalidad de las plusvalías

Personas Físicas

Tras la enajenación de las acciones, los Accionistas Españoles de ArcelorMittal que tengan la consideración de personas físicas residentes en España a efectos fiscales obtendrán una ganancia o pérdida patrimonial en una cantidad igual a la diferencia entre el valor de transmisión y el valor de adquisición de sus acciones, calculado de conformidad con las disposiciones de la Ley de IRPF (véase el apartado 7.1 "Consecuencias fiscales de la Escisión Parcial"). Los costes y gastos efectivamente soportados en la adquisición y/o enajenación de las acciones se podrán tener en cuenta para este cálculo, siempre que estén debidamente satisfechos.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por los Accionistas Españoles de ArcelorMittal que tengan la consideración de personas físicas residentes fiscales en España estarán sometidas a tributación en España. Las ganancias patrimoniales estarán sujetas a los tipos impositivos siguientes: (i) ingresos de hasta €6.000 se gravarán al tipo del 19% y (ii) cualquier exceso sobre dicho importe estará sujeto a un tipo del 21%, independientemente del período de tenencia de las acciones. Las acciones que fueron adquiridas en primer lugar se considerarán transmitidas en primer lugar (método *FIFO*).

Las pérdidas patrimoniales resultantes de la enajenación de las acciones, cuando se adquieren valores similares en los dos meses anteriores o posteriores a su enajenación, no serán consideradas a efectos fiscales hasta que se transfieren dichos valores similares. En otro caso, podrán ser compensadas contra ganancias de la misma naturaleza.

Las ganancias patrimoniales derivadas de acciones no estarán sujetas a retención en España.

Personas Jurídicas

Los Accionistas Españoles de ArcelorMittal que tengan la consideración de personas jurídicas residentes en España obtendrán una ganancia o pérdida patrimonial en una cantidad igual a la diferencia entre el valor de transmisión y el valor de adquisición de las acciones transferidas. Las ganancias patrimoniales estarán sujetas al IS, al tipo general del 30%.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones estarán exentas en el IS si (i) el porcentaje de participación, directa o indirecta, en el capital o en los fondos propios de APERAM es, al menos, del 5 % mantenido durante, al menos, un año desde la fecha de transmisión; (ii) APERAM haya estado gravada por un impuesto extranjero de naturaleza idéntica o análoga al IS en su país de residencia y (iii) las rentas obtenidas por APERAM en todos y cada uno de los periodos de tenencia de la participación en los que se haya generado la ganancia patrimonial, procedan de la realización de actividades empresariales en el extranjero en la forma establecida reglamentariamente.

Las ganancias patrimoniales derivadas de las acciones no estarán sujetas a retención en España.

7.2.3 Impuesto sobre el Patrimonio

Personas Físicas

La Ley 4/2008, vigente a partir del 1 de enero de 2008, introdujo una deducción del 100% aplicable a todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Patrimonio y, en consecuencia, no se exige el Impuesto sobre el Patrimonio desde el periodo impositivo del año 2008.

Personas Jurídicas

Las personas jurídicas residentes fiscalmente en España no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

7.2.4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Personas Físicas

Las personas físicas residentes en España a efectos fiscales que adquieren la propiedad de acciones por herencia, donación o legado estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de conformidad con las normas estatales y autonómicas. Los tipos impositivos aplicables oscilan entre el 0% y el 81,6%, dependiendo de las circunstancias pertinentes.

Personas Jurídicas

Las personas jurídicas residentes fiscales en España no están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Sin embargo, las personas jurídicas que residan en España a efectos fiscales, deberán incluir el valor de mercado de las acciones recibidas de forma gratuita en la base imponible del IS.

7.2.5 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Independientemente de la naturaleza y la residencia del titular, la adquisición y la venta de las acciones estarán exentas de los impuestos indirectos en España. Así, estarán exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con el Texto Refundido de dicho impuesto aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, que regula dicho impuesto.

8 COMISIONES Y GASTOS

Los Accionistas Españoles de ArcelorMittal soportarán:

- (i) todos los gastos de depósito, anotación o registro que se deriven como consecuencia de la tenencia de las acciones de APERAM, ya sea a través de una Entidad Depositaria, a través de la Cuenta Transitoria, a través de una cuenta de valores abierta directamente en una entidad participante en Euroclear Nederland o a través del registro de accionistas de APERAM, de conformidad con los procedimientos descritos para cada una de estas modalidades en los apartados anteriores;
- (ii) en la proporción que les corresponda, los gastos de corretaje derivados de la venta ordenada en el mercado a través de la Entidad Agente de las acciones “enteras” de APERAM en que se hayan agrupado las fracciones de acciones de APERAM a que tuvieran derecho en base a la ecuación de canje descrita en el apartado 2.3.1 anterior, de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado 3.3 anterior; y
- (iii) asimismo, para aquellos Accionistas Españoles de ArcelorMittal que opten por adherirse al Share Dealing Facility descrito en el apartado 4.1 anterior y aquellos a los que les aplique dicha opción por defecto de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 anterior, los gastos de corretaje que se deriven del Share Dealing Facility.

Es intención de ArcelorMittal que, mediante la intervención de la Entidad Agente y la implementación de ventas centralizadas en el mercado, tanto los gastos de corretaje derivados de la venta ordenada en el mercado de las acciones “enteras” de APERAM en que se hayan agrupado las fracciones de acciones de APERAM a que los Accionistas Españoles de ArcelorMittal tuvieran derecho como aquellos derivados del Share Dealing Facility, sean gastos de corretaje inferiores a los que en condiciones normales asumirían los Accionistas Españoles de ArcelorMittal.

9 INFORMACIÓN ADICIONAL IMPORTANTE

Cada Accionista Español de ArcelorMittal debe ponerse en contacto con su Entidad Depositaria participante en Iberclear donde tenga anotadas sus acciones de ArcelorMittal para conocer la fecha límite para comunicar su decisión de optar, en su caso, por cualquiera de las alternativas referidas en el apartado 4 anterior (esto es, la Fecha de Comunicación referida en el presente documento), siendo aplicable en caso contrario lo previsto en el apartado 5 anterior.

ArcelorMittal hará pública, mediante Hecho Relevante publicado en su página web y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la siguiente información: (i) los términos del Share Dealing Facility; (ii) las ventanas de recepción de instrucciones y las fechas de ejecución del Share Dealing Facility; y (iii) la Fecha Límite para que las Entidades Depositarias remitan, por cuenta del Accionista Español de ArcelorMittal correspondiente, a la Entidad Agente, la instrucción relativa a la decisión del Accionista Español de ArcelorMittal correspondiente de optar, en su caso, por cualquiera de las alternativas referidas en el apartado 4 anterior.